



Mendoza, 18 de octubre de 2017.

VISTO:

El Expediente CUY N° 0008781/2017 y la Ordenanza N° 018/CD-2012, por la cual se tramita el llamado a Concurso, Abierto, de Antecedentes y Coloquio, para cubrir UN (1) cargo de Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación Simple, carácter de interino, espacio curricular: "Lengua" del Departamento Ciencias del Lenguaje, y

CONSIDERANDO:

Que, en fs. 20 y 21, obra Resolución N° 501/CD-17, por la cual se llama a Concurso, Abierto, de Antecedentes y Coloquio, para cubrir UN (1) cargo de Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación Simple, carácter interino, espacio curricular: "Lengua" del Departamento Ciencias del Lenguaje.

Que, en fs. 24, consta el acta de cierre de inscripción, donde no se registraron postulantes.

Que, en fs. 25, la Comisión de Asuntos Académicos, en su sesión del día 28 de septiembre de 2017, sugiere al Consejo Directivo, tomar conocimiento del acta de cierre de inscripción del llamado a concurso, abierto, para cubrir un cargo de Jefe de Trabajos Prácticos, dedicación simple, carácter interino para el espacio curricular "Lengua" y dado que no se han registrado inscriptos se sugiere reiterar en fecha próxima el llamado de concurso, abierto, de referencia con las mismas características.

Que, en fs. 25, el Consejo Directivo, en su sesión del día 05 de octubre de 2017, aprueba el despacho de comisión.

Que, en fs. 26, el Director Técnico-Académico, informa las fechas propuestas para el periodo de información e inscripción del llamado en curso.

POR ELLO.

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE EDUCACIÓN
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1.- Declarar desierto el Llamado a Concurso de Antecedentes y Coloquio, Abierto, para cubrir UN (01) cargo de Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación Simple, carácter de interino, espacio curricular: "Lengua" del Departamento Ciencias del Lenguaje, por no haber inscriptos, convocado por Res. 501/CD-17.

ARTÍCULO 2.- Llamar a Concurso de Antecedentes y Coloquio, Abierto, para cubrir UN (01) cargo de Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación Simple, carácter interino, espacio curricular: "Lengua" del Departamento Ciencias del Lenguaje, correspondiente a las carreras: Profesorados Universitario de Educación Primaria, Universitario de Educación Inicial, Universitario para Personas Sordas, Universitario de Pedagogía Terapéutica en Discapacidad Intelectual. Orientación Discapacidad Motora, Universitario de Pedagogía Terapéutica en Discapacidad Visual y Licenciatura en Terapia del Lenguaje.

ARTÍCULO 3.- El perfil requerido para cubrir el cargo es el siguiente:

- ✓ Poseer Título de Profesor de Letras.
- ✓ Acreditar antecedentes de Investigación y/o Extensión.
- ✓ Poseer Experiencia en el ámbito Educativo Superior.


Lic. ROBERTO LUJÁN LUJÁN
c/ó, Dirección Gen. Administrativa
Facultad de Educación
Universidad Nacional de Cuyo


Dra. MÓNICA ELISABETH CASTILLA
DECANA
Facultad de Educación
Universidad Nacional de Cuyo

RESOLUCIÓN N° 576



ARTÍCULO 4.- La Presente Convocatoria se registrá por la Ordenanza Nº 018/CD-2012.

ARTÍCULO 5.- La publicación de la convocatoria se realizará por TRES (3) días, del 25 al 27 de octubre de 2017, a partir de cuyo vencimiento comenzará el periodo de inscripción que se extenderá por TRES (3) días. Se brindará información en Dirección Técnico- Académica de esta Facultad, Sobremonte 81, Ciudad, en horario de 08:30 a 12:30.

ARTÍCULO 6.- Los aspirantes deberán inscribirse en Mesa de Entradas de esta Unidad Académica, Sede Campus, Centro Universitario, Ciudad de Mendoza, del 30 de octubre al 01 de noviembre de 2017, en horario de 08:30 a 12:30.

ARTÍCULO 7.- Los interesados deberán presentar: Ord. 18/CD-2012 (III – Art. 7 – a) b) y c))

a) Solicitud:

b) Currículum Vitae: UNA (1) copia en papel y UNA (1) digitalizada, UN (1) juego de la carpeta de probanzas de los antecedentes indicados consistente en fotocopias autenticadas de los originales de las certificaciones, debidamente legalizadas por la institución otorgante. Mesa de Entradas de la Facultad, podrá autenticar las fotocopias no legalizadas únicamente con la presentación del certificado original. La Carpeta de antecedentes debe coincidir con el detalle del Currículum Vitae. Indicar el lugar donde puede ser consultado.

c) Diseño de un trabajo práctico sobre una temática del programa vigente del espacio curricular concursado. TRES (3) copias del desarrollo del mismo.

ARTÍCULO 8.- Designar como miembros integrantes de la Comisión Asesora a los siguientes profesores:

Titulares:	Prof. Lilian MONTES Prof. Norma ARENAS Prof. Daniel ISRAEL
Suplentes:	Prof. María Julia AMADEO Prof. Isabel LOPEZ Prof. Graciela MIRANDA

ARTÍCULO 9.- La Comisión Asesora deberá realizar la evaluación de los inscriptos teniendo en cuenta todos los aspectos estipulados en la Grilla para la descripción, el análisis y la ponderación de los antecedentes y actuación de los concursantes: antecedentes, trabajo práctico y coloquio según Anexo II de la mencionada Ordenanza.

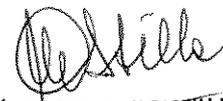
ARTÍCULO 10.- El dictamen final de la Comisión Asesora deberá ser notificado a los aspirantes dentro de los TRES (3) días de emitido y será impugnabile por defectos de forma o procedimiento, así como por manifiesta arbitrariedad, dentro de los DOS (2) días de su notificación. Este recurso deberá fundarse por escrito e interponerse ante el Decano.

ARTÍCULO 11.- La Resolución del Consejo Directivo será publicado y notificado a los concursantes mediante entrega de copia certificada bajo recibo. Los mismos podrán impugnar dicha resolución dentro del plazo de los TRES (3) días de su notificación, fundamentándose en defectos de forma y/o de procedimiento o por manifiesta arbitrariedad, debiendo resolver la misma el Consejo Directivo.

ARTÍCULO 12.- El/la docente que resultare designado deberá asumir sus funciones dentro de los QUINCE (15) días corridos posteriores a su notificación.

ARTÍCULO 13.- Comunicar, publicar e insertar en el Libro de Resoluciones.


Lic. ROBERTO LUCIANO LUSY
Dpto. Dirección Gen. Administrativa
Facultad de Educación
Universidad Nacional de Cuyo


Dra. MÓNICA ELISABETH CASTILLA
DECANA
Facultad de Educación
Universidad Nacional de Cuyo

RESOLUCIÓN Nº 576